



VIEDMA, 20 de Mayo

**VISTO**, el expediente N° 10.295 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N.º 49/24**, para la reparación del Vehículo oficial Chevrolet Trailblazer dominio AA725GU, afectada al Bloques Legislativo Juntos Somos Río Negro, con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro;

Que se solicito cotización a tres (03) firmas del ramo: "LAGO S.A" presupuesto obrante a fs. 05, con un precio total de Pesos Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 61/100 (\$2.819.999,61); Ercolesse Walter presupuesto obrante a fs 06, por un precio total de Pesos Tres Milones Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$3073.000 ); y Casarini De Vall Luciano Ernesto, presupuesto obrante a fs 08, con un precio total Pesos Tres Millones Setenta Mil con 00/100 (\$3.070.000,00), todas de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe Técnico presentado por el jefe del Parque Automotor mediante notas, a fs 10; Todas las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, para la reparacin de dicho vehiculo y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 084/24 "D.C" a fs 11, la oferta más conveniente, es la de firma Lago S.A (**CUIT: N° 30-68118989-7**), para la reparación del Vehículo oficial Chevrolet Trailblazer dominio AA725GU; que consiste en la reparación de inyectores, bomba de alta, programación, limpieza de tanque y caños y mano de obra. Todo por un costo total de Pesos Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 61/100 (**\$2.819.999,61**); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos. 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso b) y 92º Inciso h) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d, 20º, 28º punto 1 inciso h), 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 12 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y la Contaduría General de este Poder, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N.º 49/24**, para la reparación del Vehículo oficial Chevrolet Trailblazer dominio AA725GU, afectada al Bloques Legislativo Juntos Somos Río Negro, con destino a Parque Automotores de la Legislatura de Río Negro.-

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación a la firma Lago S.A (**CUIT: N° 30-68118989-7**), por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 61/100 (**\$2.819.999,61**); de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (03) Bloques Legislativos, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
03	300	Servicios no personales	\$ 595.041,24
03	200	Bienes de Consumo	\$ 2.224.958,37

**ARTÍCULO 4º.-** Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 766 /24."SALRN"**